



Corresp. Expte. D-00759/96.- H.C.D.-

0.02\$

BESTAID.C.S.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 8378

Artículo-1º:-Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Universidad Nacional de Lanús , para la continuación del desarrollo de la actividad educativa del Bachillerato Tecnológico con orientación en Medio Ambiente, que corre agregado a fojas 18/19 del expediente D-00759-96 H.C.D. y U-684109-96 D.E., dependiendo de la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús.-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de diciembre de 1996

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROYECTO DE CONVENIO

la Ciudad de Lanús a los días del mes de del año mil
ovecientos noventa y seis, entre la Universidad Nacional de Lanús, con
domicilio en la calle Senador Francisco Quindimil 3541 de Valentín Al-
na, representada en este acto por la Licenciada Ana María Jaramillo /
su carácter de Rectora-Organizadora de la misma y la Municipalidad /
de Lanús, con domicilio en la Avda. H. Yrigoyen 3863 de Lanús, represen-
ta en este acto por el Sr. Manuel Quindimil en carácter de Intendente
dicho Municipio, que en adelante se denominarán respectivamente la /
NIVERSIDAD" y la "MUNICIPALIDAD", se acuerda en celebrar el presente
nvenio sujeto a las siguientes Cláusulas:

IMERA: La Escuela de nivel medio que imparte la enseñanza del Bachillerato Tecnológico con Orientación en Medio Ambiente, continuará su actividad educativa en el Partido de Lanús, ajustándose a la normativa/gente de la Ley Federal de Educación, dependiendo de la Universidad /cional de Lanús y la Municipalidad del mismo Partido.-----

GUNDA: La actividad a desarrollarse en dicho Bachillerato deberá en-adrarse en un todo en las normas establecidas por el Estatuto de la/versidad Nacional de Lanús y dentro del marco resolutivo del Honorable Concejo Académico de la UNLa.-----

CERA: El mencionado Bachillerato funcionará en el inmueble que se /ponga oportunamente.-----

RTA: La Municipalidad tendrá a su cargo la gestión necesaria para /ener las instalaciones edilicias debidamente equipadas y la Universi-dará la autorización para el inicio de las actividades educativas /ndo a su juicio aquellas reunan las condiciones adecuadas.-----

NTA: La Universidad se hará cargo del pago de los servicios, impues-y gravámenes existentes o a crearse, como así también gastos varios de funcionamiento administrativo (papelería, etc.).-----

ARTA: La Municipalidad aportará la masa dineraria necesaria para que la Universidad afronte, como recurso propio el pago de las remuneraciones / gastos correspondientes al período de vigencia del presente Convenio / observará los gastos de funcionamiento del Convenio que se trata.-----

PTIMA: La Universidad se compromete a efectuar una rendición mensual / erogaciones que resulten de la aplicación de la Cláusula precedente.-

MAVA: La Instrumentación de las Cláusulas 5º, 6º y 7º del presente / Convenio tendrán vigencia hasta que la Universidad confirme su propio / presupuesto de gastos y se convoquen a ambas partes para acordar nuevas/ mas de afrontar los gastos que demande el funcionamiento del Bachille- to Tecnológico.-----

ENNA: El período de vigencia del presente Convenio será de dos ciclos / desarrollarse entre el mes de marzo del año 1997 y febrero de 1999.----

CIMA: La Universidad tendrá a su cargo la planificación, programación y ejecución de la actividad educativa derivada del presente Convenio.-----

IMO PRIMERA: La selección y designación del personal docente estará a/ cargo de la Universidad.-----

IMO SEGUNDA: La Universidad se reserva los derechos de iniciar cualquier tipo de acción legal ante la necesidad de proteger su patrimonio / selectual registrado bajo los títulos dispuestos por la Ley 11.723.---

----En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo/ or y a un sólo efecto.-----

.....
Ana María JARAMILLO
Rectora UNLa.

.....
Manuel QUINDIMIL
Intendente Municipal